

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TRUJILLO -
SATT
(OFICINA DE TESORERÍA- CAJA)**

INFORME Nº 0251-2026 UC/OT/GA/SATT

A : FERNANDO GIL CISNEROS
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TESORERÍA

DE : RAQUEL IVONNE YBAÑEZ JULCA
CAJERO GENERAL

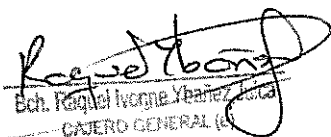
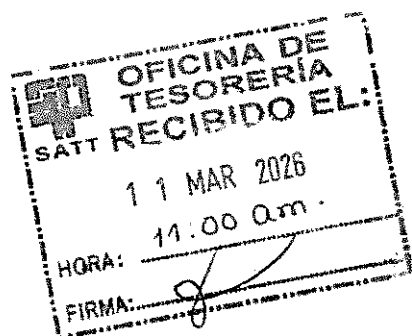
FECHA : Trujillo 11 de marzo del 2026

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y a la vez indicar que la Unidad de Caja cuenta con 5 contadoras de billetes (3 en local central, 1 en Of. Registros Civiles y 1 en G. Transportes) 4 de modelo MIB-11V marca HYUNDAI Y 1 de modelo Pro Note 1.5 MARCA CECHRIZA , el mismo que se usa diariamente para el conteo de billetes que ingresan diariamente a la Institución, producto de la recaudación tributaria y no tributaria.

Teniendo en consideración que dichas máquinas contadoras de billetes se usan de manera diaria y el desgaste de la misma, se solicita se pueda dar el mantenimiento preventivo con la finalidad que el proveedor pueda hacer una limpieza profunda y revisar el estado de conservación, garantizando que su vida útil sea prolongada.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.



Bch. Raquel Ivonne Ybanez Julca
CAJERO GENERAL (C)
SATT

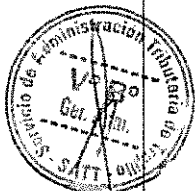


Anexo N°2:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Tesorería
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Informar de las operaciones de recaudación realizadas diariamente
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento preventivo para las contadoras de billetes
Principio de Contratación	Valor por dinero

I. FINALIDAD PÚBLICA	
Asegurar la operatividad y buen funcionamiento de las contadoras de billetes utilizadas por el personal de Caja, garantizando la continuidad de la atención a los contribuyentes.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Contratar el servicio de mantenimiento preventivo para las contadoras de billetes con la finalidad de garantizar la precisión en el conteo y verificación del dinero en efectivo procesado en las operaciones diarias de Caja.	
III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR	
3.1 Descripción del servicio a contratar	
Para la ejecución del servicio se tomará en cuenta que se cuenta con 5 (cinco) contadoras de billetes, las cuales se encuentran 3 (tres) en el local central (2 de modelo MIB-11V marca HYUNDAI, 1 de modelo Pro Note 1.5 marca CECHRIZA), y 1 en la Caja desconcentrada de Gerencia de Transportes (modelo MIB-11V marca HYUNDAI).	
El proveedor deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades por cada equipo:	
<ul style="list-style-type: none"> a) Limpieza integral: remoción de polvo, residuos de papel y tinta en sensores ópticos, magnéticos y ultravioleta (UV/MG/IR). b) Ajuste mecánico: revisión y tensión de fajas, alineación de rodillos de arrastre y rodillos de fricción. c) Lubricación: aplicación de lubricantes especializados en ejes y partes móviles que lo requieran. d) Calibración de sensores: ajuste de sensibilidad para la detección de billetes doblados, pegados o presuntamente falsos. e) Pruebas de funcionamiento: test de estrés con fajos de billetes de diferentes denominaciones y estados de conservación. 	
IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA	
4.1 Equipamiento	
A. Equipamiento estratégico	
No corresponde	
B. Otro equipamiento	
No corresponde	
V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	
5.1 Requisitos del proveedor:	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Persona jurídica ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado ✓ Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente ✓ Contar con CCI ✓ Experiencia en mantenimiento de máquinas contadoras de billetes o servicios similares (impresoras, equipos informáticos). 	
5.1.1 Otras obligaciones del contratista	
El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.	
5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad	
La entidad brindará los accesos y permisos correspondientes para que el proveedor pueda realizar su trabajo.	



5.2 Adelantos

No corresponde

5.3 Confidencialidad

El proveedor guardará reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación del servicio, pudiendo quedar expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros.

5.4 Propiedad intelectual

No corresponde

5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

La oficina de logística realizará la supervisión durante la ejecución del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

5.6 Conformidad de la prestación

La conformidad será emitida por la Oficina de Tesorería

5.7 Plazo

10 días calendario

5.8 Penalidad por mora

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: $F=0.40$

5.9 Otras penalidades aplicables

No corresponde

5.10 Responsabilidad por vicios ocultos

No corresponde

5.11 Cláusula: garantías

No corresponde

5.12 Cláusula gestión de riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.13 Cláusula resolución de contrato

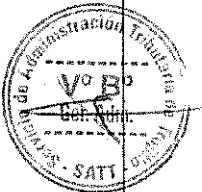
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del Artículo N° 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.14 Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.15 Cláusula solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

	 Lic. Amílcar Fernando Gil Cisneros
V° B° Gerencia respectiva	Firma del Responsable del área usuaria